

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



COLEGIO ESPAÑOL
MARÍA MOLINER
2017-2018



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ÍNDICE

PUNTO DE PARTIDA.....	4
JUSTIFICCIÓN NORMATIVA.....	6
1.- MEDIDAS GENERALES.....	7
1.1.- Principios de organización de Centro	
1.2.- Actuaciones de acogida	
1.3.- Prevención del abandono y del fracaso escolar.	
1.4.- Acción tutorial y orientadora	
1.5.- Coordinación de los distintos profesionales. Acuerdos.	
1.6.- Participación de agentes externos para la atención socioeducativa	
2.- MEDIDAS ORDINARIAS.....	11
2.1.- Prevención y detección de las dificultades de aprendizaje	
2.2.- Mecanismos de refuerzo y apoyo	
2.3.- Atención individualizada del alumnado.	
2.4.- Selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas. Adaptación de materiales curriculares.	
2.5.- Adaptaciones curriculares no significativas	
2.6.- Evaluación de los aprendizajes adaptados al alumnado	
2.7.- Optatividad prevista en la educación secundaria obligatoria.	
3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	19
3.1.- Evaluación psicopedagógica.	
3.2.- Adaptaciones curriculares significativas.	
3.3.- Programa PROGRES.	
3.4.- Flexibilización de la escolarización para alumnado de altas capacidades.	
3.5.- Aula de Iniciación al Catalán y Aula de Iniciación al Castellano.	
4.-EVALUACIÓN DEL PLAN.....	26
ANEXOS.....	27
Aprobación y revisiones.....	28

PUNTO DE PARTIDA

DIVERSIDAD Y DIVERSIDADES DEL COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER

Sigue destilándose en los centros un concepto de diversidad restringido que tiene que ver con las minorías. Se entiende por diversidad más bien aquel alumnado que presenta dificultades en su acceso al aprendizaje por razones de orden personal o social. Si bien es cierto que este grupo pertenece a un sector de nuestro Centro que requiere una atención especializada, así como una provisión de recursos, la diversidad va mucho más allá, infinitamente más allá.

Son diversos los alumnos, los alumnos, sus familias desde luego; pero también lo son los profesores y profesoras y la interacción de estos con aquellos. Nos distinguimos todos en variables por supuesto de capacidad y competencia (también nosotros, claro); pero en muchas otras: en peculiaridades de motivación, expectativas, en la proporción entre nuestro trabajo y nuestro rendimiento, en las metodologías que más ayudan a unos y que más naturales desarrollar son para otros; en el modo de relacionarnos, en el bagaje de valores con que llegamos al centro, en lo sensibles que somos a lo común, al respeto de la norma o a la necesaria disciplina de centro; en el tipo de apoyos que necesitamos para aprender, pero también en los apoyos que necesitamos para hablar en público, hacer amigos o pasar por el colegio con el mejor aprovechamiento en todos los órdenes.

La referencia al alumnado y sus familias en el punto de partida de un Plan de Atención a la Diversidad que se pretende inclusivo no puede ceñirse en exclusiva a aquellos ámbitos considerados tradicionalmente alumnos diversos en términos de capacidad. Realizamos, pues, un acercamiento a nuestra situación legislativa singular, así como a los puntos fuertes y débiles de nuestro alumnado en orden a las intervenciones propuestas ulteriormente.

Situación legislativa singular

El Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, ratificado el 17 de mayo de 2007, predeterminarían de antemano el perfil del alumnado escolarizado, incidiendo directamente en la configuración que adopta la diversidad. La gratuidad de la enseñanza y los excepcionales y singulares procesos de admisión y permanencia, difieren sustancialmente del resto de la red de centros de titularidad del estado español en el exterior, de tal manera que en nuestro centro sí estarían representadas todas y cada una de las diferentes modalidades de la diversidad que contempla el sistema educativo español en España. En esencia, nuestro colegio difiere poco a cualquier otro de un entorno urbano obrero de cualquier ciudad media española, con la salvedad de configurarse integrado en todas sus etapas educativas. Así mismo, y de manera también excepcional, se escolariza alumnado con necesidades educativas especiales que requieren medidas extraordinarias más allá de las medidas ordinarias. Dicho alumnado se organiza de modo especial y distinto a los centros españoles, tiene recursos propios, y depende del denominado *Programa Progrés* que ofrece el Gobierno Andorrano.

Puntos fuertes del alumnado

- Alumnado de origen cultural y lingüístico plural.
- Son autónomos desde el punto de vista vital.
- En términos generales son tolerantes con la diferencia.
- En términos generales es un alumnado sensible al refuerzo de tipo emocional o social.
- Buen uso de la tecnología y accesibilidad a ella.
- Buena, o muy buena, relación con el profesorado.

Dificultades más significativas del alumnado

- La coexistencia de la lengua y cultura española, andorrana e incluso portuguesa por su presencia familiar en gran parte de nuestro alumnado, requiere por parte del alumnado de un proceso de articulación y de conjunción de estas lenguas y de sus sistemas lingüísticos y culturales caracterizado por su variabilidad en función de las diferencias individuales y de los factores que intervienen en la adquisición y desarrollo del lenguaje en general: diferentes modelos lingüísticos en la familia, estilos cognitivos, diversas circunstancias personales... A lo cual se suma que el centro imparte, actualmente, inglés y francés como lenguas extranjeras de estudio obligatorio. Todo ello hace que en las aulas se mezclen diferentes perfiles de alumnado: alumnado con interferencias lingüísticas, alumnado con inadecuado grado de madurez en el desarrollo de su propia lengua materna, alumnado con baja competencia lingüística en castellano a nivel formal (si bien la mayoría domina el castellano a nivel coloquial).
- Presencia de alumnos con dificultades de orden socio-familiar: inmigración con todas sus implicaciones sociológicas (escasa raigambre, poco sentido de pertenencia al país en algunos grupos, familia muy volcada en lo laboral y con las prioridades familiares definidas en torno a este objetivo económico-laboral)
- Dificultades en un porcentaje de alumnado de autocontrol e impulsividad, así como sufrir desajustes psico-emocionales en diverso grado.
- Escasez de hábitos de estudio y de trabajo escolar. Escaso desarrollo de la capacidad de trabajo y bajo grado de autonomía. En relación a los métodos de trabajo: desorganización, falta de presentación de los trabajos y ritmo de trabajo inadecuado.
- Limitado interés por alcanzar estudios obligatorios y bajo interés por realizar estudios superiores. Ello puede ser debido que en nuestro contexto es relativamente sencillo encontrar trabajos no cualificados, lo que supone una dificultad para que los alumnos posterguen la satisfacción y opten por el sacrificio que supone el estudio para lograr un objetivo a largo plazo.
- Poca iniciativa cultural en su tiempo libre, rechazo de la lectura (con excepciones). Actividades extraescolares orientadas al refuerzo educativo.

Con respecto a la “cultura de centro”, es decir, procedimientos ya establecidos de trabajo en el profesorado y principios en los que se sustenta en este momento la atención a la diversidad, podríamos destacar los siguientes puntos fuertes y propuestas de mejora.

Puntos fuertes:

- Heterogeneidad del profesorado y alta cualificación.
- Significativo número de profesores que colaboran dentro del aula.
- Seguimiento mayoritario de las propuestas organizativas realizadas (aulas temáticas, p.e.).
- Reconocimiento de las diferencias y singularidades de nuestro centro dentro de la red de centros del exterior, y sensibilidad de las mismas.
- Sensación – clima, de “necesidad” de que no se puede trabajar de un modo “ordinario”, y de que debemos adaptarnos a otro tipo de alumnado diferente al que se viene acostumbrado de España.

Áreas de mejora:

- Trabajo en equipo y ausencia de acuerdos homogéneos de carácter metodológico y de evaluación, así como respecto a la atención del alumnado.

- Poca cultura de la inclusión, entendida como la práctica educativa orientada a que todo el alumnado reciba una atención en el ámbito ordinario a través de distintas estrategias (cooperativas, proyectos, más de un profesor en aula, banco de recursos, etc).
- Falta de iniciativas de formación en atención a la diversidad el Centro.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Atendiendo a las especiales características y singularidades de nuestro Centro, excepcional dentro de la red de centros de titularidad del estado español en el exterior, consideramos de aplicación al mismo, con las oportunas modificaciones y adaptaciones a la normativa que nos regula en el exterior, **la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.**

De acuerdo con los principios citados y teniendo en cuenta la ordenación y, en su caso, los currículos de las enseñanzas no universitarias que ofrece el sistema educativo, la presente Orden, respetando el principio básico de autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, regula la ordenación de la educación del referido alumnado a fin de que adquieran las competencias básicas que les permitan su desarrollo integral, reconociendo su potencialidades y aportaciones, con la aplicación de las medidas que sean precisas para dar respuesta a las necesidades individuales y con la participación del conjunto de la comunidad.

Asimismo, regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de orientación educativa, considerando que el asesoramiento especializado que proporcionan los profesionales de estos servicios a la comunidad educativa contribuye a la adecuada atención del alumnado a lo largo de su escolaridad.

El Plan de Atención a la Diversidad podrá contemplar, desde el principio de autonomía organizativa de los centros, medidas extraordinarias no contempladas en esta Orden que requerirán la autorización previa de la Administración educativa. Cuando dichas medidas lleven aparejada la necesidad de recursos humanos o materiales extraordinarios, han de estar detalladamente justificadas para que se pueda proceder a su aprobación.

En la elaboración del plan de atención a la diversidad participará el conjunto de profesionales del centro, coordinados por el equipo directivo, que tomará en consideración los contenidos especificados en el Anexo I. La comisión de coordinación pedagógica organizará y dinamizará el proceso, contemplando las colaboraciones necesarias con los servicios de orientación educativa, la inspección educativa, la unidad de programas educativos y el centro de profesores y recursos.

Este Plan estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación por parte del centro con el fin de valorar su grado de eficacia y realizar la adaptación de las medidas existentes o la incorporación de otras nuevas tendentes a la mayor normalización e inclusión del alumnado.

1.- MEDIDAS GENERALES

Se consideran **medidas generales** aquellas que afectan a la organización general del Centro, entre las que se encuentran la organización de los grupos de alumnos, las estrategias que favorezcan la accesibilidad universal y permitan la plena y activa participación del alumnado en el aprendizaje (acceso a los espacios, al currículo y a los recursos; actividades de acogida, promoción de acciones dirigidas a la socialización del alumnado y a la valoración de la diversidad, organización de los apoyos y actividades de refuerzo, prevención del absentismo y el abandono escolar prematuro), la acción tutorial y orientadora, la utilización de los espacios, la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales y colaboradores en el centro y en las aulas y la participación de agentes externos al centro en actuaciones de carácter socioeducativo, así como las acciones de orientación, formación y mediación familiar que favorezcan el acercamiento de las familias a los centros, posibiliten su implicación en el proceso educativo de sus hijos y, en caso necesario, su integración en el contexto social.

En este punto, es necesario también indicar que la educación *inclusiva* tiene que ofrecer a todos los alumnos y alumnas las oportunidades educativas necesarias que precisan para su progreso académico y personal, para el desarrollo de su autonomía. Se trata de hacer una escuela en la que las diferencias sean atendidas y en el que se garanticen los apoyos necesarios que requieren las personas más vulnerables. La escuela inclusiva debe construir espacios que faciliten el aprendizaje y pongan el énfasis en el interés por convivir, aprender, comprender, comunicarse y proyectarse hacia los otros grupos. Cada alumno o alumna se incluirá en un aula heterogénea, en grupos heterogéneos. En este espacio serán prácticas importantes y eficaces, entre otras, las siguientes estrategias:

- los grupos cooperativos
- la docencia compartida en el aula.
- el trabajo colaborativo.
- los grupos interactivos.
- la tutoría entre iguales.
- las tertulias dialógicas

1.1.- Principios de organización de Centro

Se encuentran recogidos en los diferentes apartados de las normas de organización y funcionamiento del centro (NOFC).

Participación de la familias.

Las familias o tutores recibirán un asesoramiento individualizado y una información continuada de todas las decisiones relativas a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos. Asimismo, participarán en las decisiones que afecten a la referida escolarización y procesos educativos.

En todo caso, se procurará la colaboración de los padres o tutores, tanto en el proceso de identificación de las necesidades específicas del alumno como en las actuaciones de carácter preventivo o compensador de las mismas, potenciando el valor educativo y, en su caso, rehabilitador de las rutinas diarias a desarrollar en el ámbito familiar.

Factores que favorecen la equidad y la calidad de la educación.

Nuestro colegio promoverá el trabajo en equipo del profesorado y de la comunidad educativa, la colaboración entre los distintos profesionales, la participación en proyectos de formación conjunta para la atención a la población escolar y a las necesidades detectadas por todos los sectores de la comunidad, la investigación, la experimentación y la renovación pedagógica, así como la evaluación de los procesos, de la actividad del profesorado y del propio centro. Así mismo, promoverá la formación permanente del profesorado e incluirá, entre sus líneas de formación, las relacionadas con la actualización docente que asegure una atención de calidad a este alumnado, la orientación y la tutoría, la coordinación, organización y funcionamiento de los centros, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de recursos tecnológicos que favorecen la accesibilidad a la formación, a la información y al conocimiento y la elaboración de materiales didácticos y curriculares adaptados a nuestro contexto.

1.2.- Actuaciones de acogida, por etapas.

Con el fin de facilitar la llegada del alumnado y también de facilitar un punto de salida más homogéneo para todos, se realizan determinadas actuaciones de acogida al inicio del curso que repercuten en una atención de mayor calidad.

E. Infantil – E. Primaria

Se recibe en el D. Orientación a las familias de alumnos de nueva incorporación que así lo deseen o de aquellos alumnos que a priori las familias informan de alguna dificultad/ necesidad ya presente. No se llevan a cabo actuaciones específicas por parte del DO de planificación con JE/Tutores de acogida con alumnos a principio de curso ni con incorporación de nuevo profesorado o alumnado ordinario que no presente necesidades.

PROPUESTA DE MEJORA

Elaborar una breve guía acerca de nuestro sistema educativo en Andorra; elaborar una carpeta por tutoría con camisa de plástico de cada alumno así como datos claves para en caso de baja el nuevo profesor tenga la información de su tutoría; posibles entrevistas iniciales a familias de nueva incorporación en infantil 3 años y alumnado de incorporación procedente de otros sistemas educativos del país, o de otros países (para detectar posibles necesidades y nivel con el que se incorporaría; no incorporar al alumno hasta tener información mínima y haber informado al tutor, como mucho pueden ser un par de días pero lo invertimos en conocimiento previo que luego nos ahorra disgustos).

E. Secundaria y Bachillerato

- Sesiones tutoriales de Orientación con el alumnado de 6º de EP, centradas específicamente en la transición.
- Jornada de Puertas abiertas en la Sede de Secundaria para el alumnado de 6º y sus familias.
- Traslado de información entre los tutores de 6º y los tutores de 1º de ESO, Orientación y Jefatura de Estudios.
- Traslado interno del Departamento de Orientación de la información psicopedagógica del alumnado de 4º.
- Acogida del Tutor a su grupo.
- Taller impartido por el DO para los nuevos alumnos de 1º de ESO durante la primera semana de curso.

- Sesiones de tutoría de las primeras semanas centradas en objetivos de inserción social y conocimiento mutuo, conocimiento de normas de centro, motivación hacia el curso, etc.
- En todas estas actuaciones transversalmente se detectan necesidades de los alumnos recién llegados.

1.3.- Prevención del abandono y del fracaso escolar.

La transición a Secundaria y el éxito/fracaso con que un alumno acometa el paso a Secundaria se revelan como indicadores claves en un potencial abandono escolar a medio plazo; por ello se cuida la transición del alumnado a la Secundaria, detallada en otros documentos del Centro.

En la Sede de Secundaria existen figuras dedicadas en el Centro a funciones específicas relacionadas con el seguimiento del absentismo y la prevención del abandono. En esencia son:

- La Técnico del Ámbito Social, dependiente del Servicio de Inspección de Andorra, incardinada en el D. de Orientación.
- Tres coordinadores de faltas de en secundaria (uno para 1º y 2º de ESO, otro para 3º y 4º de ESO, otro para Bachillerato).

Cobran especial relevancia también la intervención de los tutores, la jefatura de estudios. Con respecto a las actuaciones ordinarias en prevención y tratamiento del absentismo escolar, se sigue el protocolo establecido para todos los centros de Andorra, de forma coordinada por la Técnico del ámbito social. El proceso fundamentalmente es:

- ✓ Análisis de las faltas de asistencia del alumnado a través de los tutores.
- ✓ Justificación de las faltas por los coordinadores de faltas, recuento.
- ✓ Primera amonestación de los tutores a casa a través de llamada telefónica, y registro de esta intervención
- ✓ Los coordinadores de faltas elevan a la TAS la existencia de un número elevado de faltas en un alumno.
- ✓ La TAS inicia el protocolo de absentismo y se comunica a Govern d'Andorra.

1.4.- Acción tutorial y orientadora.

Los principios y procedimientos de actuación respecto a este apartado se encuentran recogidos en los diferentes apartados del Plan de Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional del colegio.

1.5. Coordinación de los distintos profesionales. Papel y seguimiento de los acuerdos.

E. Infantil y E. Primaria

Hay una hora destinada a coordinación con J. Estudios los viernes, así como tres horas destinadas a la coordinación con el jefe de DO los martes. La coordinación con el resto de equipo docente se realiza en las sesiones de evaluación, a través del BIP, vía mail o presencial cuando la coordinación entre los horarios lo permite. En alguna ocasión se ha utilizado las reuniones de ciclos para poder llevar a cabo reuniones de información general que afectan especialmente a medidas preventivas o de carácter más administrativos como puede ser aportar información general de alumnado con características específicas, explicación de ACIs, Ficha de refuerzos, etc.

Las coordinaciones con profesionales externos: Salud Mental, logopedas y psicólogos privados, IMPULS, EENSM, así como otros servicios se realizan en la medida de lo posible dentro del horario lectivo.

PROPUESTAS DE MEJORA

Destinar una hora en horario para coordinaciones con DO con el resto del equipo docente; modificar el día de reunión con JE ya que al ser el viernes surgen muchos temas durante la semana que no pueden esperar; sería positivo que en esa reunión estuviera también el vicedirector (cabe indicar que hay una comunicación muy fluida diaria con el E. Directivo). Se valoró la idoneidad de informar por escrito a las familias de los apoyos que recibían sus hijos pero dada la imposibilidad de asegurar la continuidad de los mismos se decidió no incorporar este procedimiento. Hubiera cubierto los objetivos de informar/implicar a la familia así como de promocionar los recursos del Colegio.

E. Secundaria y Bachillerato

Existen varias horas semanales, dentro del horario lectivo, destinadas a la coordinación entre los distintos profesionales que intervienen en la gestión de la atención a la diversidad del centro: equipo directivo, orientador, profesoras de apoyo, técnicos especialistas escuela de Meritxell y técnico en el ámbito social. Estos tiempos se estima que son suficientes y optimizados.

- ✓ 1 hora de coordinación semanal entre orientador, jefe de estudios y los tutores de cada nivel de ESO.
- ✓ 1 hora semanal de reunión de departamento de orientación.
- ✓ 1 h semanal de reunión entre jefe de estudios y técnico en el ámbito social para tratar temas de alumnado en riesgo.
- ✓ 1 h semanal de coordinación entre director y técnico en el ámbito social para tratar temas de acoso escolar.

1.6.- Participación de agentes externos para la atención socioeducativa

Compartimos con el resto de sistemas educativos del Principado de Andorra el seguimiento por parte del Servicio de Inspección del Gobierno de Andorra la preocupación por el alumnado en situación de riesgo socioeducativo en sus distintas variantes, así como los casos de posible acoso escolar. De ellos se deriva la presencia en nuestro Centro de una Técnico del Ámbito Social, dependiente del Servicio de Inspección del Ministerio de Educación de Andorra. Se integra en nuestro centro a través del Departamento de Orientación al que pertenece y en coordinación con el cual realiza sus actuaciones, que son sobre todo de carácter socioeducativo.

Sus funciones vienen perfiladas en el Plan Anual del Departamento de Orientación. En síntesis son:

- ✓ Asesoramiento, seguimiento y aplicación de protocolos específicos de actuación del Govern d'Andorra.
- ✓ Realización de talleres específicos.
- ✓ Tutorías individualizadas con alumnos.

- ✓ Coordinación con agentes internos (profesorado, familias)
- ✓ Coordinaciones con agentes externos.

2.- MEDIDAS ORDINARIAS

Las **medidas ordinarias** comprenden actuaciones con un alumno o un grupo de alumnos en las aulas y concretarán la aplicación de las medidas generales a las necesidades individuales en caso necesario. Entre otras, se encuentran la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, la aplicación de mecanismos de refuerzo y apoyo, la atención individualizada, la adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje, el establecimiento de diferentes niveles de profundización de los contenidos, el apoyo en el aula, el desdoblamiento de grupos y los agrupamientos flexibles, la selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas, las adaptaciones no significativas del currículo, la adaptación de materiales curriculares, las actividades de evaluación de los aprendizajes adaptados al alumnado y la optatividad prevista en la educación secundaria obligatoria.

2.1.- Prevención y detección de las dificultades de aprendizaje

La detección temprana de las dificultades de aprendizaje constituye una prioridad para el Centro en sus dos sedes. Debe preferirse la etapa de Infantil para esta tarea a la de Primaria; la de Primaria a la de Secundaria, y así sucesivamente.

- ✚ Análisis de la documentación entregada a la familia cuando existan agentes externos que han intervenido de manera especializada con el alumno.
- ✚ Observación intensiva hasta la evaluación inicial.
- ✚ Evaluación inicial de cada curso: momento orientado a la toma de decisiones, que en el tema que nos ocupa supone desde abrir períodos más amplios de observación y registro, hasta la propuesta de una evaluación psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación.
- ✚ En la incorporación no-ordinaria de un alumno debe indagarse en sus condiciones particulares, familiares y sociales, a fin de que el hecho de no haber pasado por los períodos ordinarios de observación y detección de necesidades, no suponga un obstáculo para la posible identificación de éstas.

- ✚ En todos los casos, es el tutor quien aglutina la información del alumno, coordinando a los distintos compañeros que intervienen con el alumno. En coordinación con el DO, también es el tutor quien propone los pasos a seguir con un alumno susceptible de presentar dificultades de aprendizaje: necesidad de modificaciones en el ritmo, las actividades, la evaluación o cualquier adaptación no significativa. En caso de que éstas se muestren insuficientes para el avance del alumno, será quien cumplimente la solicitud de colaboración al DO para que proceda a su Evaluación Psicopedagógica.

2.2.- Mecanismos de refuerzo educativo y apoyo

La normativa vigente establece que para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de las competencias básicas se podrá establecer con carácter excepcional apoyo educativo en grupos fuera del aula de referencia, durante una parte del horario escolar. La adscripción a estos grupos del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa se realizará en función de sus necesidades.

El apoyo educativo en pequeño grupo, fuera del grupo de referencia, comprenderá un máximo de quince horas semanales y en ningún caso implicará adaptaciones curriculares significativas ni será coincidente con las materias de Educación física, Educación plástica y visual, Tecnología y Música. Asimismo, tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias que, con carácter general, establezca el centro, destinadas a favorecer la inserción del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.

El número de alumnos atendidos en estos grupos no será superior a doce por grupo y su adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluaciones que el centro tenga establecido con carácter general.

La autorización para la constitución de estos grupos corresponderá a la Consejería de Educación, previo informe favorable del servicio de la inspección educativa, debiendo constar la adopción de dicha medida y su justificación en el Plan de Atención a la Diversidad.

Según establece la normativa vigente, los profesores que realicen funciones de apoyo al alumnado con necesidad de apoyo educativo o al que presente graves carencias en lengua castellana o en sus competencias o conocimientos básicos realizarán las funciones siguientes:

- a) Colaborar con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.
- b) Realizar actividades educativas de apoyo para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, para el alumnado que siga programas específicos, o para aquellos que presenten graves carencias en lengua castellana o en sus competencias o conocimientos básicos, colaborando con el profesor en el aula o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.

- c) Además de las funciones señaladas en los párrafos anteriores, los maestros y maestras de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje elaborarán, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

En ambas sedes de nuestro colegio, las **tres maestras de apoyo** realizan un mapa de necesidades al comienzo del curso y atienden, en todos los niveles de primaria y en 1º y 2º de ESO en Secundaria, a alumnos con ritmos lentos, dificultades socieducativas, faltas de hábito, etc. fuera del grupo ordinario. No se trata de un apoyo terapéutico, sino de un refuerzo escolar. Se mantienen los objetivos del nivel.

Como decimos, en la gran mayoría de los casos se está realizando fuera del aula, si bien surgen iniciativas de apoyo dentro del aula que se valoran muy positivamente, vinculadas a metodologías que permiten el trabajo con más de un nivel en el aula. La coordinación con el profesor responsable de la materia y su departamento es total: en los contenidos, materiales, evaluación etc. Las áreas apoyadas son preferentemente Lengua y Matemáticas, si bien en algunas ocasiones, por necesidades del Centro, se han apoyado en otras materias.

E. Infantil – E. Primaria

El centro cuenta con 11 horas de apoyo de una maestra de apoyo perteneciente al DO adscrita a la sede de Infantil y Primaria así como varias horas de apoyo de horarios de otros docentes del centro, que sólo se imparten si no hay guardias a cubrir. Dada la existencia de un único perfil fijo destinado a cubrir apoyos es muy difícil poder establecer planes de trabajo consensuados entre tutores-profesores de apoyo y familias así como hacer un seguimiento de los mismos. Durante el segundo trimestre debido al esquí escolar han de ajustarse todos los refuerzos disminuyendo la dedicación horaria a los mismos por necesidades del centro.

Al inicio del curso se determinó que cada clase de primaria tuviera con 1 hora de apoyo en Matemáticas y 1 hora de apoyo en Lengua Castellana, para trabajar las competencias básicas que además de beneficiar a estas áreas podrían repercutir positivamente en el resto. En infantil dada la ratio baja de cada aula y el desdoble de infantil 4 años se decidió desde el E. Directivo proporcionar dos horas de apoyo para esta etapa focalizados en una maestra de esta misma etapa.

La selección inicial de alumnos se hizo en función de la información previa del alumnado desde el DO junto con la evaluación inicial de cada tutor. Partiendo de esta recogida de información y teniendo en cuenta las posibilidades reales del personal destinado a los refuerzos se hizo una priorización de alumnado.

La situación actual cubriendo bajas así como la incorporación al centro en el mes de noviembre de un alumno en 4º de primaria procedente de China con desconocimiento del idioma y la última semana del trimestre en diciembre de un alumno TEA en 1º de primaria procedente de Galicia (en actual proceso de valoración para CONAVA) hacen que nos tengamos que replantear la organización actual de los apoyos pues las prioridades han cambiado pese a seguir existiendo un grueso importantes de alumnos con carencias instrumentales y socioemocionales.

En principio los apoyos se realizan en pequeño grupo fuera del aula; no obstante, hay algún apoyo que se está llevando a cabo dentro de las aulas junto con el profesorado titular; quedando

esta medida sujeta a necesidades del grupo, necesidades de los alumnos con perfil de refuerzo, disposición del equipo educativo, objetivos marcados a trabajar y metodologías específicas de cada titular.

PROPUESTAS DE MEJORA

Profesorado de apoyo fijos en el centro.

E. Secundaria y Bachillerato

El equipo docente del Centro establece cada curso un Plan de Apoyo, que se elabora cada año escolar, para poder atender un *refuerzo educativo* que atienda a las necesidades de algunos alumnos/as, de manera prioritaria en *áreas instrumentales* (lengua castellana y matemáticas). Este Plan pretende conseguir que el alumnado pueda superar las dificultades detectadas posibilitando que pueda seguir su proceso formativo con garantías de alcanzar los objetivos del nivel y de desarrollar las competencias suficientes en las áreas instrumentales que aseguren su progreso educativo en los niveles posteriores. El Departamento de Orientación determina cada año la organización y el calendario de fechas de actuaciones.

Forma parte del Plan de Apoyo aquel profesorado que por su carga horaria dispone de horas lectivas para dedicar al Plan y puede por ello poner en marcha medidas ordinarias singulares, actuaciones y programas que el equipo docente de cada nivel considera. Estas medidas ordinarias singulares pueden ser:

- ✓ Actividades de recuperación.
- ✓ Refuerzo o apoyo en determinadas áreas con atención individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizajes y pautas de trabajo.
- ✓ Seguimiento individualizado de aquel alumnado cuya situación académica, personal o social así lo aconseje.
- ✓ Establecimiento de objetivos de área, lógicamente asumibles por el alumnado con el establecimiento de medidas que regulen los niveles y que den las mismas oportunidades a todos el alumnado.

Igualmente podrán establecerse medidas de flexibilización organizativa y agrupamientos que, tanto dentro de la propia aula, como en aulas diferentes nos permitan la consecución de los objetivos planteados (deshaces, grupos flexibles, alumnado ayudante, apoyos, educadoras, monitoras, auxiliares, etc...). Estas medidas dependerán de los recursos humanos y materiales con los que podamos contar.

PLAN DE APOYOS PARA ALUMNADO 1º Y 2º DE E.S.O.

FECHA	ACTUACIÓN	¿QUIÉN?
-------	-----------	---------

OCTUBRE	<p>1. Reunión para establecer los apoyos. Leer el acta de evaluación de junio para establecer el alumnado que quedaron pendientes de seguir en apoyo. Repasar los informes/memoria del alumnado que estaban en apoyo y deben seguir. Recoger del profesorado tutores/as los informes de solicitud de incorporación al plan de apoyo del nivel.</p> <p>2. Presentar a Jefatura de Estudios las solicitudes de apoyo: nombres, informes, cantidad de horas, propuesta de grupos.</p> <p>3. Estudiará las propuestas y las solicitudes. Valorará los recursos Presentará a los Equipos Docentes la disponibilidad de horas para apoyo, de profesorado y el horario.</p>	<p>Equipos docentes</p> <p>Coordinador de Equipos Docentes</p> <p>Jefatura de Estudios</p>
NOVIEMBRE	<p>Inicio de los apoyos</p> <p>Se citará a las familias del alumnado del Plan de Apoyo para informarles.</p> <p>Se levantará acta de la reunión y las familias firmaran el enterado.</p>	Tutores
DICIEMBRE	<p>Sesión de evaluación: análisis de los casos y posibles incorporaciones de alumnos al plan de apoyo. Reajustes. Incluir en el acta de evaluación los casos y una reseña del seguimiento</p>	<p>Todos los cursos</p> <p>Coordinador/a de Equipo Docente</p>
ENERO	<p>Notificación a las familias del alumnado que presentan problemas: bajo rendimiento académico, malos hábitos, absentismo escolar, mala actitud... A criterio del equipo docente de ciclo.</p> <p>Se levantará acta de la reunión y las familias firmaran el enterado.</p>	<p>Tutor/a Equipo directivo (en casos reincidentes)</p>
MARZO / ABRIL	<p>Reunión de segunda evaluación: seguimiento de los casos del plan de apoyo. Reajustes Todos los cursos Incluir en el acta de evaluación los casos y una breve reseña de seguimiento</p> <p>Citación de las familias del alumnado que presentan problemas: bajo rendimiento académico, malos hábitos, absentismo escolar, mala actitud... A criterio del equipo docente de ciclo.</p> <p>Se levantará acta de la reunión y las familias firmaran el enterado</p>	<p>Coordinador/a de ciclo</p> <p>Tutor/a Equipo directivo (en casos reincidentes)</p>

MAYO / JUNIO	<p>Finalización de las sesiones de apoyo. Redacción de las memorias individuales de los alumnos/as del plan de apoyo. Debe de seguir progresando y mejorar sus calificaciones. Reunión de final de curso: valoración de los casos del plan de apoyo. Propuesta de continuidad para el siguiente curso. Propuestas de mejora. Incluir en el acta de evaluación los casos y una breve reseña de seguimiento } Archivar en los expedientes del alumnado toda la documentación referente al plan de apoyo: informe solicitud, memoria de final de curso, citación a familia y compromisos adquiridos.</p>	<p>Todos los cursos Profesor/a de apoyo + profesor/a tutor/a Equipos docentes Tutor/a</p>
TODO EL CURSO	<p>Recogida y archivo de los comprobantes de entrevistas individuales con las familias, profesorado de apoyo externos, especialistas... Debidamente firmados. Del alumnado del Plan de Apoyo.</p> <p>Todo el curso Recoger los acuerdos que se consigan en las reuniones con las familias y especialistas externos y hacerlos firmar a las familias.</p>	Tutor/a

2.3.- Atención individualizada.

Contempla en nuestro colegio, entre otras medidas, la adaptación de la metodología y la evaluación a los diferentes ritmos de aprendizaje, el establecimiento de diferentes niveles de profundización de los contenidos, el apoyo o ayuda específica del profesorado de cada materia en el aula, el desdoblamiento de grupos (por ejemplo lengua catalana y literatura, ciencias humanas y sociales de Andorra, y laboratorio de biología y geología) y los agrupamientos flexibles en idioma inglés.

2.4.- Selección y aplicación de diversos recursos, estrategias metodológicas y adaptación de materiales curriculares.

Contempla en nuestro colegio especialmente la creación, desde el curso 2002-2003, de los grupos de innovación curricular o “grupos C” en 2º y 3º de ESO, grupos de una ratio menor en los que se realiza una adaptación grupal en las diferentes materias para garantizar el progreso del alumnado con mayores dificultades académicas pero que muestra cierto grado de interés y esfuerzo. Varias materias del mismo ámbito de conocimiento podrán ser impartidas por un mismo profesor, que además podría tener asignada la tutoría del grupo, todo ello en función de la disposición de horas y del cupo horario que resulte en cada curso escolar.

Se pretende articular el currículo de todas las áreas en torno a contenidos y objetivos nucleares, de manera que desde todas ellas se persigan objetivos comunes con el referente de los objetivos generales de la etapa. También se persigue reducir algo el número de intervenciones de

profesores en el mismo grupo al objeto de facilitar una coordinación metodológica de manera que los alumnos reciban instrucciones similares que insistan en los procedimientos esenciales para aprender más y mejor. En la tabla siguiente se observa el número máximo de horas que podría, en función de la disponibilidad horaria de cada curso escolar, por un solo profesor a cada grupo:

2º ESO C	3º ESO C
Ciencias Sociales + Lengua castellana (9 h)	Ciencias Sociales + Lengua castellana + tutoría (9 h)
Física y Química + Matemáticas + tutoría (8 h)	Biología + Física y Química + Matemáticas (10 h)

Las materias que fueran impartidas por un mismo profesor partirán de las programaciones de mínimos de cada una de ellas. Se temporalizarán estos contenidos cohesionando ambas asignaturas. En el desarrollo del proyecto se determinan aquellos contenidos que interconexionan con mayor naturalidad, incluso se analizará la posibilidad de establecer una programación única que comprenda los contenidos de cada asignatura.

Otras medidas, en este sentido serán el comenzar de manera piloto el en algunas materias el trabajo cooperativo con o sin apoyo dentro del aula, y la creación de bancos de recursos para trabajar por niveles dentro del mismo aula.

2.5.- Adaptaciones curriculares no significativas.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa que la desarrolla, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado, podrán llevarse a cabo adaptaciones en todos o algunos de los elementos del currículo, de acuerdo con la naturaleza de las necesidades del alumno.

Se entiende por adaptación curricular la medida de modificación de los elementos del currículo a fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado. En todo caso, la adaptación tendrá como referente los objetivos y las competencias básicas del currículo que corresponda.

Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas individuales o grupales. Las adaptaciones curriculares se aplicarán preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en los que no sea posible, fuera de éste. En el caso de que se requiera apoyo específico, de acuerdo con los recursos asignados al centro, su organización deberá quedar reflejada en el plan de atención a la diversidad.

La elaboración de la adaptación curricular no significativa partirá del análisis del contexto educativo, de las necesidades del alumno, su participación y aprovechamiento y de la adecuación del currículo que se está llevando a cabo, para crear, de un modo colegiado, nuevas condiciones de enseñanza y de aprendizaje y una propuesta curricular que contemple las medidas necesarias, desde las más generales a las más extraordinarias.

Las adaptaciones curriculares individualizadas incluirán la adecuación de los elementos del currículo, las medidas organizativas del centro, los recursos y los apoyos complementarios que deban prestarse al alumnado que presenta necesidad de apoyo educativo, las estrategias didácticas que favorezcan el proceso de aprendizaje y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otras.

La aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, pudiendo contar con la colaboración de otros profesionales que participan en la atención al alumnado y con el asesoramiento de los servicios de orientación.

Las adaptaciones curriculares estarán sujetas a un proceso de seguimiento continuado y de revisión periódica, así como de modificación en caso necesario.

2.6.- Evaluación de los aprendizajes adaptados al alumnado

La evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidad de apoyo educativo se efectuará de acuerdo con lo que se determina en las órdenes por las que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, siempre que sea necesario se adaptaran los instrumentos de evaluación y los tiempos y apoyos que aseguren su correcta evaluación, de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido.

Cuando se hayan llevado a cabo adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y los criterios de evaluación fijados en las citadas adaptaciones y será realizada por el equipo docente, oídos los servicios de orientación educativa. De igual manera se procederá en relación con las decisiones sobre la promoción y titulación del alumnado.

En el caso del alumnado con integración tardía en el sistema educativo procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana, la evaluación se realizará, con carácter transitorio, a través de procedimientos e instrumentos que permitan detectar sus capacidades para acceder en el futuro al currículo que se desarrolla en su grupo de referencia, independientemente del nivel de competencia curricular en el sistema educativo de acogida. En el momento en que se incorporen de forma permanente al referido currículo, será evaluado de acuerdo con lo especificado anteriormente en este apartado.

Los modelos de comunicación elaborados por los centros para informar regularmente a los padres o tutores legales de los alumnos sobre el proceso educativo de sus hijos y la información contenida en ellos será adecuada y suficiente, en la medida de lo posible, y se presentará de forma asequible, observando las medidas de accesibilidad necesarias si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para del alumnado y sus familias.

La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

La decisión de promoción se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente. En el caso del alumnado que presenta necesidades educativas especiales la promoción tomará como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares significativas.

La prolongación de la escolarización para el alumnado que presente necesidades educativas especiales un año más de los establecidos con carácter general para todos los alumnos, a la que se refieren los artículos anteriormente citados, se realizará de acuerdo con lo especificado en el artículo 16.1 de esta Orden.

2.8.- Optatividad prevista en la educación secundaria obligatoria.

Nuestro centro, por sus características como centro de titularidad del estado español en el exterior, tiene un *marcado carácter académico* en su singular oferta formativa. Todo el alumnado cursará francés como segunda lengua extranjera en las etapas obligatorias y 1º de bachillerato, pasando a ser optativa en 2º de bachillerato.

El resto de optatividad queda reducida a la elección de materias propias de un itinerario científico o humanístico en 4º de ESO y Bachillerato.

3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Se consideran **medidas extraordinarias** los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial, al igual que las adaptaciones curriculares significativas destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, así como otras contenidas en esta Orden.

3.1.-Evaluación psicopedagógica

Dentro de sus funciones, el Departamento de Orientación tiene encomendada la función de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo precise con el fin de garantizar la adecuación de dichas medidas a sus necesidades. La realización de esta evaluación tendrá carácter prescriptivo en los casos establecidos en esta Orden, siendo responsable de la misma un profesor de la especialidad de orientación educativa. Aunque esta evaluación es competencia del departamento de orientación, se llevará a cabo en colaboración, fundamentalmente, con el tutor y la junta de profesores.

La evaluación psicopedagógica se realizará para: determinar la necesidad de apoyo educativo que tiene el alumno que presenta necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales; tomar las decisiones relativas a su atención educativa y a su escolarización; determinar las medidas, recursos y apoyos específicos complementarios que los

alumnos puedan necesitar; elaborar las adaptaciones curriculares significativas; realizar la propuesta extraordinaria de flexibilización del período de escolarización; realizar las propuestas de adscripción a grupos específicos o de diversificación del currículo; incorporar a los jóvenes que presenten necesidades educativas especiales a un programa de cualificación profesional inicial; y para realizar su orientación educativa y profesional. Asimismo, en caso necesario, se realizará al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo, al que presente graves carencias de comunicación en lengua española o graves carencias en sus competencias o conocimientos básicos.

La evaluación psicopedagógica será un recurso de evaluación y orientación a disposición del alumnado y de sus familias a lo largo de toda su escolaridad, especialmente aplicado en la escolaridad inicial y previamente a la transición de una etapa a otra.

La evaluación psicopedagógica es competencia de los servicios de orientación educativa, siendo su responsable un profesor de la especialidad de orientación educativa de dichos servicios, que contará con la participación del profesor tutor, del conjunto del profesorado que atiende al alumno, de la familia y, en su caso, de otros profesionales.

La evaluación psicopedagógica habrá de reunir la información del alumno y su contexto escolar, familiar y social que resulte relevante para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades:

- Del alumno: Características individuales, desarrollo personal y social, historia educativa y escolar, competencia curricular, estilo de aprendizaje y necesidad específica de apoyo educativo. Además, en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, habrá de recoger: Las condiciones personales en relación con las capacidades que desarrolla el currículo, reflejando, si los hubiere, los posibles desequilibrios entre los aspectos intelectual y psicomotor, de lenguaje y de razonamiento y afectivo, emocional e intelectual.
- Del contexto escolar: Análisis del proyecto educativo y de los aspectos de la organización y de la intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno, de las características de las relaciones que establece con los profesionales que lo atienden, con sus compañeros en el contexto del aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por el profesorado y otros profesionales que intervengan en la atención integral del alumno.
- Del contexto familiar y social: Características de la familia y de su entorno, expectativas de los padres, su cooperación con el centro y en el desarrollo del programa de atención educativa, su inclusión social y los recursos socioculturales que puedan complementar el desarrollo del alumno, especificando aquellos en los que participa.

Para efectuar la evaluación psicopedagógica que permita responder a los requerimientos y objetivos establecidos en los artículos 48 y 51 de la Orden EDU 849/2010, los profesionales utilizarán los instrumentos propios de las disciplinas implicadas.

A tal fin, utilizaremos procedimientos, técnicas e instrumentos como la observación sistemática, protocolos para la evaluación de las competencias curriculares, cuestionarios, entrevistas, revisión de los trabajos escolares y, en su caso, pruebas psicopedagógicas. Sólo

cuando se considere necesario obtener información adicional complementaria se realizará la evaluación psicopedagógica de carácter individual.

Informe psicopedagógico

Las conclusiones derivadas de la información obtenida a que se hace referencia en los artículos precedentes, se recogerán en un informe psicopedagógico. Este informe constituye un documento en el que de forma clara y completa se refleja la situación evolutiva y educativa actual del alumno en los diferentes contextos de desarrollo o enseñanza, se concreta su necesidad específica de apoyo educativo, si la tuviera, y por último, se orienta la propuesta organizativa y curricular del centro y para el alumno, así como el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso.

El informe psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumno relativa a los siguientes aspectos:

- a) Datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación.
- b) Desarrollo general del alumno, que incluirá aspectos físicos, afectivos, emocionales, sociales e intelectuales. Identificación de la necesidad de apoyo educativo, en su caso, de discapacidad o de altas capacidades intelectuales y de otros aspectos como el nivel de competencia curricular, ritmo y estilo de aprendizaje, creatividad, autoconcepto, autocontrol, autodeterminación, actitud hacia la institución escolar y desarrollo cultural.
- c) En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, se concretarán las áreas, los contenidos y el tipo de actividades que prefiere; su habilidad para plantear y resolver problemas; el tipo de metas que persigue; sus intereses, motivaciones y expectativas.
- d) Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el centro escolar, entre los que se considerarán: características de la comunidad educativa y aspectos del proyecto educativo y de las actuaciones que favorecen o limitan el desarrollo del alumno y la confianza en sí mismo, su iniciativa personal, autodeterminación, creatividad, el espíritu crítico, la participación, la planificación de las tareas, la toma de decisiones, la asunción de responsabilidades, programas generales del centro en los que participa, organización de espacios, agrupamientos, condiciones espacio-temporales, interacción con profesores y alumnos en relaciones formales y no formales, incidencia de las condiciones de enseñanza y aprendizaje del aula, personas implicadas en la respuesta educativa, recursos y coordinación entre profesionales.
- e) Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno: conocimiento y asunción de las necesidades de su hijo, actitudes, hábitos y pautas educativas, expectativas, autonomía del alumno en el entorno familiar, interacción y comunicación familiar, lugar que ocupa el alumno en la familia, aficiones, actividades en casa, cooperación de la familia para favorecer y reforzar el plan de actuación.
- f) Previsión de las medidas organizativas y curriculares y de los recursos personales y materiales disponibles, o que razonablemente puedan ser incorporados, para la adecuada atención a la necesidad específica de apoyo educativo detectada.
- g) Orientaciones para la elaboración del plan de actuación, que contendrá, en su caso, el diseño y desarrollo de la adaptación curricular individual, para el máximo desarrollo de las capacidades del alumno y la mejora de su calidad de vida, garantizando la utilización de los mismos criterios para los alumnos y las alumnas.

En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, se recogerá de forma explícita la propuesta para la flexibilización del periodo de escolarización, con las correspondientes indicaciones para la elaboración de la adaptación curricular, en su caso. Se contempla la posible petición de ayuda a agentes colaboradores externos.

3.2.- Adaptaciones curriculares significativas

El profesorado que atienda a este alumnado con necesidad de apoyo educativo realizará, cuando sea necesario, las adaptaciones del currículo pertinentes para que este alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y los objetivos y competencias establecidos con carácter general. El proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares estará coordinado por los técnicos especialistas de Meritxell y el profesor tutor, con el asesoramiento y apoyo del orientador del centro. Todo el profesorado que atiende al alumno se corresponsabilizará de este proceso.

Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecten al grado de consecución de los objetivos, los contenidos y los aprendizajes imprescindibles que determinan las competencias básicas en la etapa, ciclo, grado, curso o nivel correspondiente.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en la educación básica e irán dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales que las necesiten. Requerirán una evaluación psicopedagógica previa realizada por los servicios de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

En las etapas postobligatorias se deberán adoptar medidas dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas especiales que no impliquen adaptaciones curriculares significativas, con objeto de facilitar su acceso al currículo general.

Se adjuntará al expediente académico del alumno un documento individual, en el que se incluirán los datos de identificación del mismo, las propuestas de adaptación significativa del currículo y las que se hayan realizado para facilitar el acceso a éste, las medidas de apoyo, la colaboración con la familia, los criterios de evaluación y promoción, los acuerdos tomados al realizar el seguimiento y los profesionales implicados.

El proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas se llevará a cabo teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Anexo II.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, si fuera el caso, en colaboración con el profesorado de apoyo.

3.3.- Programa PROGRES

PROGRÉS es un programa del “*Patronat de l’Escola Especialitzada de Ntra. Sra. de Meritxell*” (EENSM) dirigido a alumnos con necesidades educativas especiales graves y permanentes, que está integrado en el Colegio Español María Moliner (Departamento de Orientación). Este servicio se entiende como programa de escolarización con soporte en las etapas de enseñanza maternal, primaria y secundaria obligatoria.

En base al convenio con la EENSM, se presta apoyo, dentro de los diferentes sistemas educativos de Andorra, a alumnado diagnosticado previamente por la “Comisión Nacional de Valoración de la Discapacidad” (CONAVA) que debe confirmar el diagnóstico y valoración del alumno (debe tener discapacidad cognitiva, sensorial, motriz o múltiple).

Los alumnos adscritos a PROGRÉS están matriculados y escolarizados en nuestro Centro y pertenecen administrativamente a todos los efectos al mismo.

El programa se adapta individualmente a las necesidades de cada alumno facilitando los recursos humanos y materiales que se requieren para poder seguir una escolaridad lo más normalizada posible.

Principios pedagógicos del Programa PROGRÉS

- Respeto por la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad.
- Atención a la diversidad asumiendo los principios de la escuela inclusiva.
- Igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación en el aprendizaje.
- Actitud de solidaridad dentro de la comunidad educativa.

Objetivos generales

- Ofrecer un soporte educativo en el marco de la enseñanza ordinaria mediante los servicios y las acciones de apoyo indispensables para satisfacer las necesidades educativas especiales graves y permanentes de los alumnos que lo requieran.
- Colaborar con el centro, de acuerdo con su idiosincrasia y especificidad, en la promoción de la integración social y educativa mediante la ubicación de los alumnos con necesidades educativas especiales, graves y permanentes en el entorno menos restrictivo posible.
- Diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades, partiendo de las habilidades de los alumnos.

Objetivos con los alumnos, las familias y el centro:

☉ Alumnado:

- Identificar las necesidades de los alumnos y diseñar las estrategias de intervención.
- Educar y enseñar a los alumnos de acuerdo con sus habilidades funcionales y sus capacidades cognitivas, así como potenciar su conducta adaptativa.
- Participar en la adaptación del currículo y en el diseño e implementación de los programas individualizados de trabajo.
- Elaborar el material didáctico de las actividades propias y colaborar en la elaboración de material didáctico para las actividades del aula ordinaria.
- Realizar evaluaciones periódicas y contribuir a la elaboración de los correspondientes criterios.
- Controlar la asistencia y la puntualidad de los alumnos.

☉ Familias:

- Informar, orientar y asesorar a las familias sobre la evolución escolar y personal de los alumnos.
- Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación complementarias que redunden en su formación integral y lograr la participación en la dinámica escolar.

☉ Centro:

- Coordinarse con los diferentes departamentos didácticos con el fin de consensuar objetivos y criterios de evaluación.
- Participar en las reuniones, grupos de trabajo y actividades de formación del centro.
- Informar, orientar y asesorar a la dirección del centro sobre la evolución escolar y personal de los alumnos.
- Colaborar y participar en salidas y excursiones organizadas por el centro.

Metodología

- Refuerzo de los contenidos curriculares y apoyo a la adquisición de los mismos, mediante exposiciones orales, actividades alternativas y materiales de ampliación.
- Apoyo en la planificación y organización de las tareas escolares a realizar en el centro o en casa.
- Elaboración de resúmenes y esquemas para facilitar la comprensión de la información.
- Orientación en técnicas de estudio.
- Refuerzo de las habilidades sociales.
- Elaboración de adaptaciones curriculares y materiales de trabajo individual en el aula ordinaria.
- Diversificación de las estrategias de evaluación como: adecuar los tiempos, criterios y procedimientos de evaluación, unificar criterios y procedimientos en la recogida de información, registrar sistemáticamente la evolución del alumno, utilizando diferentes tipos de pruebas en función de sus características.

Organización

La intervención de los profesionales del programa se organiza de modo diferente según las necesidades de los alumnos.

En el caso de los alumnos con déficit cognitivo **ligero**, que siguen el currículo ordinario, la intervención se realiza principalmente dentro del aula, aunque durante algunas clases reciben atención individual o en pequeño grupo fuera del aula ordinaria.

En el caso de los alumnos con déficit cognitivo **moderado**, la intervención se realiza durante una parte del horario en el aula de apoyo y durante el horario restante en el aula ordinaria.

Los alumnos con un déficit cognitivo **severo** reciben refuerzo la totalidad del horario en el aula de apoyo, con excepción de Educación Física.

3.4. Flexibilización del período de escolarización para alumnos de altas capacidades.

Si se detectasen alumnos con altas capacidades en el proceso de detección temprana de necesidades de aprendizaje, se adoptarán las siguientes medidas previstas en la normativa vigente.

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se realizará a través de medidas específicas, entre las que se podrán considerar las adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo del curso que le corresponde por su edad, el tratamiento globalizado e interdisciplinar de las distintas áreas o materias del currículo, así como los agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, sean optativas o no, cuando se considere que su rendimiento en ellas es alto y continuado y, en las mismas, tiene adquiridos los objetivos del curso en el que está escolarizado.

Los centros, para la adopción de estas medidas, prestarán especial atención a los intereses, motivaciones y expectativas, así como al desarrollo de la creatividad en este alumnado, atendiendo a sus iniciativas e incorporándolas al plan de atención a la diversidad, la propuesta curricular y la adaptación curricular.

La adaptación curricular de profundización o ampliación se llevará a cabo cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se valore que el alumno tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas o materias o cuando, teniendo un rendimiento global excepcional y continuado,* se detecte desequilibrio en los ámbitos afectivo, emocional o social.

La adaptación de profundización o ampliación del currículo recogerá el enriquecimiento de los objetivos y contenidos del curso que corresponde cursar al alumno por su edad, sin que ello suponga, necesariamente, el desarrollo de contenidos de cursos siguientes y atendiendo a los intereses y motivaciones del alumno; la flexibilización de los criterios de evaluación y la metodología específica que conviene utilizar, teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar, así como medidas para su desarrollo afectivo, emocional, social y creativo.

En el caso de que las medidas que el centro adopte se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de este alumnado, se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, el periodo ordinario de escolarización, anticipando el inicio de las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la universitaria, o reduciendo su duración, previa autorización, mediante resolución de la Consejería de Educación. Esta flexibilización se adoptará conforme a los criterios establecidos, respectivamente, en los artículos 7 y 9 del Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, y según el procedimiento establecido al respecto en la normativa vigente.

La medida de flexibilización de la duración de las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la universitaria se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumno, se valore que éste tiene adquiridos globalmente los objetivos del curso, ciclo, grado, etapa o nivel que le corresponde cursar por su edad y se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización. La adopción de la medida de flexibilización irá acompañada de un **PLAN DE ACTUACIÓN** que contemple medidas específicas para la atención a las necesidades del alumno en el centro o, en su caso, en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso continuado de evaluación, pudiendo anularse cuando el alumno no alcance los objetivos propuestos. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, curso o nivel que le correspondería antes de adoptar la última medida de flexibilización.

El procedimiento para flexibilizar el periodo de escolarización será el siguiente:

- a) Detectadas las necesidades educativas, la dirección del centro informará a los padres o tutores legales y, con su conformidad, solicitará a los servicios de orientación educativa que realice la evaluación psicopedagógica del alumno.

- b) La dirección del centro elevará a la Consejería de Educación la solicitud correspondiente, acompañada de la siguiente documentación.
- c) Un informe del equipo docente, coordinado por el tutor del alumno, en el que conste, entre otros, el nivel de competencia curricular del alumno y los aspectos relacionados con su desarrollo personal, su socialización, su estilo de aprendizaje y su creatividad.
- d) El informe psicopedagógico, realizado por los servicios de orientación educativa, que reunirá la información que se indica en el artículo 53 de la presente Orden.
- e) e)La propuesta concreta de modificación del currículo firmada por el director del centro, que contendrá los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, así como las opciones metodológicas que se consideran adecuadas a las necesidades detectadas, entre las que se recogerán las decisiones relativas al agrupamiento, a los materiales y a la distribución de espacios y tiempos.
- f) Documento en el que conste la conformidad de los padres o tutores legales.

3.5. Aula de Iniciación al Catalán y Aula de Iniciación al Castellano

El centro dispone de un aula de iniciación al catalán, de manera que el alumnado que se incorpora al centro y al país, sin conocimientos previos de la lengua propia del país, podrá acudir durante dos cursos académicos y cursar de manera integrada y bajo un currículo propio, la materia de Formación Andorrana. Tras estos dos cursos, el alumnado se incorporará a las clases ordinarias separadas de lengua catalana y literatura y de ciencias humanas y sociales de andorra.

Del mismo modo, el alumnado que se incorpore con una baja o nula competencia lingüística en castellano tendrá la posibilidad de acudir a clases de castellano en horario extraescolar (2 h los martes y 2 horas los jueves), así como a horas puntuales de refuerzo de lengua castellana. Este recurso estará más o menos desarrollado según el año académico, dependiendo de la disponibilidad horaria del profesorado en el mes de septiembre.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación del Plan de Atención a la diversidad se realizará en el marco de la Evaluación General del Proyecto Educativo. Se realizará anualmente al final de cada curso escolar. Dará lugar a las propuestas mejoras y modificaciones del propio plan que sean identificadas como mejorables. Se hará seguimiento al análisis interno de su desarrollo o a las sugerencias recibidas de los servicios de inspección o asesoramiento.

Se tomarán en consideración la propuesta que aparece en el Anexo I de la Orden EDU 849/2010, denominado Contenidos a considerar para la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad, en su apartado 3, que transcribimos textualmente:

1. Valoración del proceso de elaboración del P.A.D. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización del proceso: Planificación de la elaboración, participación y colaboración de todos los profesionales, coordinación.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Selección, definición y organización de medidas para atender las necesidades educativas de todos los alumnos.
- Implicación del profesorado.

2. Valoración del desarrollo del P.A.D. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades detectadas.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación y coordinación de todos los implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.

3. Valoración de resultados.

3.1 Aprendizaje de los alumnos.

- El logro de los fines.
- La consecución de los objetivos.
- La adquisición de competencias.

3.2 Organización y funcionamiento del centro.

- Participación.
- Cohesión social.
- Educación de calidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad universal.

4. Propuestas de mejora.

- Proceso de elaboración.
- Desarrollo del plan.
- Proceso de evaluación.

ANEXOS .-

Anexo I.- Documento de derivación de un alumno al DO para la realización de Evaluación psicopedagógica, adaptado al Centro.

Anexo II.- Orientaciones para el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de ACIS significativas (Anexo II de la Orden EDU 849/2010).

Anexo III. Modelo adaptado al Centro de Documento de Adaptación Curricular No significativa

Anexo IV. Documento adaptado de Documento de Adaptación Curricular Significativa (fundamentalmente utilizada por el personal PROGRÉS).